



Rallo Lombarte, Artemi.

Diputado por Castellón/Castelló.

XV Legislatura

G.P. Socialista (GS)

Fecha de alta: 3 de agosto de 2023.

Actividades

A) Cargos públicos

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Jaume I de Castellón, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

Clases impartidas en centros docentes o de investigación públicos sin vinculación contractual permanente. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

Derechos de autor por libros, trabajos científicos o materiales docentes publicados o de futura publicación. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

G) Actividades privadas autorizadas. 2

Colaboraciones en medios de comunicación. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023
Cursos, conferencias o ponencias en centros docentes o de investigación, públicos y privados, sin vinculación contractual permanente. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 3 de agosto de 2023](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2